



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00197-00**
Demandante **EFRAIN RIOS HERRERA**
Demandado **SHARON RIOS LEIVA**
Actuación **Inadmite demanda / A. I.**

Neiva, Quince (15) de Julio de dos mil Veintidós (2022)

Estudiada la demanda de exoneración de cuota alimentaria presentada a través de apoderado judicial por parte de **EFRAIN RIOS HERRERA** contra **SHARON RIOS LEIVA** quien actúa a través de su guardadora **LESLIE RIOS LEIVA** para su posible admisión, observa el Despacho que:

1. Al haber sido presentada la demanda en vigencia del Decreto 806 de 2020, se hace necesario que se acredite la remisión de la demanda y anexos a la parte pasiva a la dirección física reportada en el acápite de notificaciones.

Atendiendo que el presente asunto fue remitido por competencia por parte del Juzgado Quinto de Familia de Neiva, se dispone que por secretaría, por única vez, se informe al demandante el radicado de este expediente, así como la forma de consulta de las actuaciones surtidas.

Por todo lo anterior, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las falencias anteriormente descritas, conforme lo dispone el Artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar las irregularidades antes anotadas, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Téngase a **GHILMAR ARIZA PERDOMO**, identificado con la C.C. No. 79688728 y TP. 90748 del C. S. J. para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante, en los términos y fines del memorial poder arrimado con la demanda.

CUARTO: POR SECRETARIA, por única vez, infórmese a la parte actora, a través de su apoderado judicial al correo electrónico g_ariza_perdomo@hotmail.com, el radicado de este expediente, así como la forma de consulta de las actuaciones surtidas.

QUINTO: Por haber sido remitida por el Juzgado Quinto de Familia de Neiva directamente a este Juzgado, se dispone oficiar a la Oficina Judicial-Área de Reparto Judicial a fin de solicitar la respectiva compensación.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez